

Expediente: 1650/24

Carátula: LUNA CARLOS MISAEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

20261392853 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

27372186955 - LUNA, Carlos Misael-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1650/24



H105015464174

**JUICIO: "LUNA CARLOS MISAEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" - EXPTE. N°1650/24 - Juzgado del Trabajo XI° Nom.**

**San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024**

**A la presentación efectuada el 10/12/2024 por el perito José Salomon Sleiman:**

**I.** Atento a lo manifestado y constancias del presente cuaderno de pruebas, en uso de las facultades otorgadas por el art. 10 del CPL y en virtud de lo dispuesto por el art. 97 de igual digesto procesal, dispongo fijar el día 27/12/2024 a horas 10.00 para que el perito contador José Salomon Sleiman, comparezca por ante el domicilio del codemandado Moscu SRL, sito en Santiago del Estero N°3167, a fin de compulsar la documentación requerida para la elaboración del informe pericial ordenado.

Asimismo, hago saber al perito que se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para la presentación del informe pericial, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCC. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la fecha fijada para la compulsa de la documentación en el domicilio de la codemandada.

**II.** En su mérito, hago saber a la parte codemandada Moscu SRL, que deberá permitir el acceso del perito contador **José Salomon Sleiman** y poner a su disposición la documentación requerida a los fines de verificar los puntos de pericia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 del CPL y valorar su conducta en definitiva.

Por otro lado, hago saber al perito Sleiman que, para el caso de que la demandada no le permitiera el acceso a su domicilio y/o no le fuera exhibida la documentación requerida por su parte, deberá comunicar dicha circunstancia en el plazo de DOS DIAS por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 a los fines pertinentes.

**III.** Por razones de economía procesal y a fin de evitar mayores desgastes jurisdiccionales dispongo notificar el presente proveído al perito en su casillero digital y a los fines de notificar a Moscu SRL en

el domicilio real, la parte interesada deberá acreditar el pago de la movilidad correspondiente. JMDVBG  
1650/24

**Actuación firmada en fecha 16/12/2024**

Certificado digital:  
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.